y asi lo acordaron y lo firmaron los que lo supieron

Ginés de Mora — Pedro Yañez — [illegible]

Carvajal

Juan de Mora — Pasqual Minguez

[illegible]

[illegible] — Pedro Molina

En Totana. A treze dias del mes de noviembre de mill
y seiscientos y seis años se juntaron en el concejo justicia y
regimiento desta villa en la sala de la casa de su
ayuntamiento como lo an de uso y de costumbre con
licencia a saver Alonso Garcia Peñalver alcalde
hordinario, Pedro Yañez Carvajal alferez mayor
Juan de Mora alcalde [illegible] y Ginés de Mora regidor
desta villa, estando ansi juntos como tal
concejo = dixeron que dauan y dieron su poder
cumplido qual de derecho se requiere a
Antonio [illegible] de Ontalvaro vecino de la ciudad
de Murcia especialmente para que en nombre deste
concejo parezca ante su señoria el señor [illegible]
y diputados de millones de la dicha ciudad y en ella
[illegible]
[illegible] por cuantia de ciento y tres mil y [illegible]
mill trecientos [illegible]
rios [illegible] que son deudores [illegible]
a [illegible] que se [illegible] para la paga
de millones [illegible] desta villa
no [illegible] en la dicha cantidad
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]